



Tegucigalpa, M.D.C; diez (10) de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

**UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS.**

**CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decreto Legislativo No. 137-2016, del dieciocho (18) de enero del año dos mil diecisiete (2017) se crea la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización (UFTF) como la institución encargada de la fiscalización los fondos de Partidos Políticos y participantes a elección de cargos populares.

**CONSIDERANDO (2):** Que Artículo 1 de la **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** establece: OBJETO DE LA LEY. es de orden público, de observancia general y obligatoria; tiene por objeto establecer las normas relativas al Sistema de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización de los Ingresos y Egresos de los Recursos de los Partidos Políticos, Movimientos Internos de los Partidos Políticos, sus Candidatos y Candidatas, Alianzas entre los Partidos Políticos y Candidaturas independientes.

**CONSIDERANDO (3):** Que Artículo 2 de la **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** establece: Principios rectores del FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN. En la aplicación de las normas en la materia de la presente Ley, se deben observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad contable, transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, equidad, todos rectores de la función electoral.

**CONSIDERANDO (4):** Que la **UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** está adscrita al Tribunal Supremo Electoral (TSE), encargada de revisar el origen, monto, destino y aplicación de los recursos públicos y privados de los Sujetos Obligados, su fiscalización y sus sanciones; la que cuenta con autonomía técnica, operativa, funcional y de gestión y presupuestal en términos de las leyes aplicables a la materia.

**CONSIDERANDO (5):** Que el artículo 6 del Reglamento Interno de Funcionamiento de Sesiones del Pleno de Comisionados de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización), establece las atribuciones del Comisionado Presidente que ostenta la Representación Legal de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización.

**Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización**

Con transparencia fortalecemos la democracia

Edificio Los Castaños, 5.º piso, Bulevar Morazán, contiguo al Centro Comercial Los Castaños. Tegucigalpa, M.D.C.  
[secretariadep pleno@utpoliticalimpia.hn](mailto:secretariadep pleno@utpoliticalimpia.hn)





**CONSIDERANDO (6):** Que el Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Tribunal Supremo Electoral ahora conocido como Consejo Nacional Electoral, (CNE), establece la norma y procedimiento para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República para los empleados y funcionarios del Tribunal Supremo Electoral ahora conocido como Consejo Nacional Electoral, (CNE).

**CONSIDERANDO (7):** Que la tabla de viáticos que se establece en el Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Tribunal Supremo Electoral ahora conocido como Consejo Nacional Electoral, (CNE), en la **categoría IV Personal Intermedio, abarca el personal técnico.**

**CONSIDERANDO (8):** Que consta en Acta de Sesión Ordinaria **SO-011-2025** de fecha diez (10) de febrero de año dos mil veinticinco (2025); el **PLENO DE COMISIONADOS** por **UNANIMIDAD** de votos Acuerda: **1.** Autorizar al Jefe de Administración para que realice el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro de la Republica al personal a contratar bajo modalidad de contrato Especial, conforme al **Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Tribunal Supremo Electoral ahora conocido como Consejo Nacional Electoral, (CNE),** cálculo de viático de la **categoría IV Personal Intermedio, (personal técnico), con Presupuesto Especial Para La Fiscalización Y Auditoría De Las Elecciones Primarias de la UUTF, Decreto N. 107-2024,** publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 12 de diciembre de 2024. **2.** Manda emitir el acuerdo correspondiente y anexar la documentación soporte a la presente acta.

**POR TANTO:**

**EL PLENO DE COMISIONADOS** de la **UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS,** en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del DECRETO LEGISLATIVO NO. 137-2016, del dieciocho (18) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 18 de enero del 2017, el Artículo 1, 2, 6, 7 **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS,** Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Tribunal Supremo Electoral ahora conocido como Consejo Nacional Electoral, (CNE), Decreto N. 107-2024, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 12 de diciembre de 2024, Punto 15 del Acta No. 7, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha veintiocho (28) de febrero de año dos mil veinticuatro (2024).

**Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización**

Con transparencia fortalecemos la democracia

Edificio Los Castaños, 5.º piso, Bulevar Morazán, contiguo al Centro Comercial Los Castaños. Tegucigalpa.  
secretariadep pleno@utpoliticalimpia.hn



**Unidad de Financiamiento,  
Transparencia y Fiscalización  
a Partidos Políticos y Candidatos**

Con transparencia fortalecemos la democracia

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Autorizar al Jefe de Administración para que realice el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro de la República al personal a contratar bajo modalidad de contrato Especial, conforme al **Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Tribunal Supremo Electoral ahora conocido como Consejo Nacional Electoral, (CNE)**, cálculo de viático de la categoría IV Personal Intermedio, (personal técnico), con **Presupuesto Especial Para La Fiscalización Y Auditoría De Las Elecciones Primarias de la UTF, Decreto N. 107-2024**, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 12 de diciembre de 2024.

**SEGUNDO:** Hacer las transcripciones del Ley.

**TERCERO:** El presente acuerdo es de Ejecución Inmediata. **CÚMPLASE.**

**ABG. EMILIO HERNANDEZ HERCULES**  
COMISIONADO PRESIDENTE



**MSC. IVONNE LIZETH ARDON ANDINO**  
COMISIONADA SECRETARIA DE PLENO



**Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización**

Con transparencia fortalecemos la democracia

Edificio Los Castaños, 5.º piso, Bulevar Morazán, contiguo al Centro Comercial Los Castaños. Tegucigalpa.  
[secretariadepleno@utpoliticalimpia.hn](mailto:secretariadepleno@utpoliticalimpia.hn)